**PROYECTO DE LEY No.\_\_\_\_\_ DE 2020**

**CÁMARA**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EL “CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES”, CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** Declárese patrimonio Cultural de la Nación, el Concurso Departamental de Bandas Musicales, celebrado en el mes de agosto de cada año, en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño y se reconoce la especificidad de la cultura de la zona suroccidental del país y a la vez se le brinda protección como evento que genera espacios para la conservación de la memoria e identidad cultural, que permite la construcción colectiva de una cultura de paz en la región, promoviendo valores e incentivando la creación de nuevos procesos musicales

**ARTÍCULO 2:** Autorícese al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones requeridas para la compra de bienes a que hubiere lugar para la ejecución, implementación y construcción de los siguientes proyectos y obras:

1. Velar y financiar la conservación, promoción, difusión local, departamental y nacional del CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES, de Samaniego - Nariño.

1. Cooperar para promover intercambios culturales que surjan a partir del CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES.
2. Financiar, adecuar, dotar, proyectar y construir los espacios necesarios para la realización del CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES y el funcionamiento de la escuela de música “MAYOR ALEJO” y la banda juvenil “NARIÑO” del Municipio de Samaniego.
3. Financiar la implementación de talleres de formación y capacitación musical como estímulo a las escuelas de música y bandas que participan en el CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES.
4. Reconocer a los gestores culturales y musicales que participen en el CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS, consagrados en el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

**Parágrafo:** Las apropiaciones anuales autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión, que serán presentados con anterioridad en cada vigencia por parte del Gobierno Municipal o la Entidad que lo represente.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizase al Ministerio de Cultura su concurso para la gestión ante Entidades Públicas o Privadas del orden nacional o internacional, la obtención de recursos económicos adicionales a los apropiados en el Presupuesto general de la Nación, que se requieran para la ejecución e implementación de los proyectos y obras que garanticen la realización y fortalecimiento del CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS, como Patrimonio Cultural de la Nación.

**ARTÍCULO 4.-** Exaltación. El Congreso de la República de Colombia exalta al Municipio de SAMANIEGO “CIUDAD PAISAJE, MUSICAL Y CULTURAL DE NARIÑO” como promotor de los valores culturales y musicales de la región y la nación.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Ley rige a partir de la fecha de su Aprobación, sanción y publicación.

***HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE***

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño

Autor

**EXPOSICION DE MOTIVOS CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

**1. BREVE RESEÑA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO NARIÑO**

Esta región en los primeros tiempos fue habitada por las tribus: Sacampues, Pacuales, Chuguldies, Tabiles y Abades de la gran familia de los Pastos, su labor diaria era la agricultura y fueron grandes intérpretes de instrumentos rudimentarios.

Fundada por don Simón Álvarez el 5 de Junio de 1837, el municipio de Samaniego, Nariño se encuentra localizado en la subregión Centro – Occidental del Departamento de Nariño a 117 kilómetros de la ciudad de Pasto su capital. Tiene un área de 635 Km2. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 1.535 m.s.n.m. y la temperatura media es de 21ºC. Sus pisos térmicos son cálido, templado, frío y sub-páramo. Limita con los Municipios de La Llanada, Santacruz, Providencia, Linares, Ancuya, Barbacoas y Ricaurte. Administrativamente está conformado por 24 Corregimientos, 86 veredas y 28 barrios. La economía se basa principalmente en la agricultura siendo sus principales productos la caña de azúcar, café, cítricos, plátano, fique y tomate de mesa. En el Sector agroindustrial se cuenta con 12 trapiches para el procesamiento de la caña panelera y en el sector pecuario se destaca la producción bovina, además la piscicultura como la porcicultura y la explotación avícola.

Según Censo DANE la población del municipio es de 50.192 habitantes, de los cuales 25.444 son hombres y 24.748 corresponde a la población femenina.

**2. DESCRIPCION GENERAL Y ANTECEDENTES.**

El Concurso Departamental de Bandas de Samaniego (Nariño) ha sido considerado a lo largo de su historia, el punto de encuentro de la expresión cultural más importante del occidente del departamento, que va más allá de una competencia propia de un concurso. Este Evento Cultural, Festivo y lúdico se gestó en el mes de mayo de 1983, cuando el Profesor Álvaro Santander Bastidas conjuntamente con el Señor Nelson Bastidas Urresta, Señora Ruby Santander de Erazo y Alejandro Bastidas Morales deciden realizar un Certamen de Bandas Musicales que le dieran relevancia a las Fiestas Patronales de San Martin de Porres que en aquella época se realizaba en el mes de agosto.

Consideraba Álvaro Santander Bastidas y su equipo de trabajo que a través de este importante certamen se lograría el reconocimiento e importancia de las bandas musicales que se encontraban en vía de extinción, se fortalecería iniciativas que fomenten la organización de nuevas bandas y en consecuencia despertar el espíritu artístico que caracteriza al nariñense, especialmente a la niñez y juventud, comprometiendo así, a las autoridades municipales en la financiación, rescate y apoyo a nuevos valores musicales.

Cabe resaltar la intensa labor que durante 52 días anteriores a la realización del Concurso de Bandas Musicales, los organizadores tuvieron que adelantar para poder recaudar los recursos suficientes y atender la logística y desarrollo el evento; visitaron a los alcaldes de los diferentes municipios para que participen con sus bandas musicales, gestionaron los recursos para hospedaje y alimentación que satisfaga el gusto de los visitantes; adecuación del escenario de presentación y no menos angustiosa la consecución de los dineros necesarios para la premiación en efectivo y trofeos.

La falta de presupuesto oficial obligo a recurrir a la recolección de dinero, solicitando la colaboración puerta a puerta entre toda la ciudadanía en improvisadas cajas de cartón.

En otra actividad se tuvo la idea de sacar la imagen de San Martín de Porres y con ella recorrer la plaza de mercado, por ser este el santo de la devoción del pueblo Samanieguense. Pero la actividad de salir con el santo se vio temporalmente truncada por cuanto el sacristán de la parroquia, en una actitud mal vista por la comunidad, se opuso al préstamo de la imagen de San Martin teniendo que acudir a la primera autoridad del momento el Dr. Fabio Sarasty quien ordenó que la imagen fuera retenida y depositada en la estación de Policía, por un día. Aunque dicha medida provocó la reacción de parte de sus devotos que solicitaron el rescate de la venerada imagen. La retención se realizó y en horas de la noche el alcalde permitió que la Imagen del santo fuera liberada y pasara la noche en casa de habitación de la Familia Erazo Santander donde fue velada. Este hecho constituye un episodio anecdótico de la historia de Samaniego.

Anterior a la realización del evento se lleva la propuesta a la Gobernación de Nariño donde gracias a la oportuna gestión se declara al Municipio de Samaniego como Sede permanente del Concurso Departamental de Bandas mediante decreto **No. 604 del 28 de Junio de 1983.** Posteriormente con la ponencia del Dr. Parmenio Cuellar ante la Asamblea Departamental se presenta el proyecto mediante el cual después de sometida a los debates de Ley, fue probada la Ordenanza bajo el **número 010 de 28 de noviembre de 1984**, firmada por el Doctor CARLOS ALBERTO CAIZA, como presidente de la Corporación y sancionada por el Doctor ALBERTO DIAZ DEL CASTILLO, como Gobernador del Departamento, dando así vida jurídica al máximo certamen cívico cultural de la región.

En los primeros años de vida, el concurso fue creciendo, convocando cada vez un número mayor de bandas y espectadores, ampliando su cobertura hacia toda la región y ocupando un espacio representativo dentro del movimiento bandístico departamental. El concurso que se realiza en el municipio de Samaniego ha inspirado durante estos años la realización de Encuentros de bandas en otros municipios con el fin de crear las Escuelas de Música y prepararse para el Concurso departamental, con el apoyo de sus respectivas alcaldías. A partir del año 2000, el concurso se tornó más amplio y de mayor trascendencia dando paso a la implantación de dos (2) categorías, que se denominaron Categoría A y Categoría B. Y en el año 2004 se crea la Categoría Juvenil; el desarrollo del Concurso Departamental de bandas alcanza un importante reconocimiento siendo necesario impulsar en el año 2009 la Categoría Infantil y posteriormente en el año 2012 la categoría Fiestera. Cabe resaltar que en el Departamento de Nariño como en el municipio de Samaniego, el Concurso de Bandas es la fuerza que motiva a niños, niñas y jóvenes hacia el aprovechamiento del tiempo libre, generación de espacios para la conservación de la memoria cultural y la construcción colectiva de una cultura de paz en una región que ha sido golpeada por la violencia y de la cual esta población es la que ha sentido con mayor fuerza las consecuencias.

Como parte de este proceso se fortaleció la Banda Sinfónica Nariño del municipio de Samaniego, que cuenta con una historia de más de cien (100) años y fue fundada por el Obispo Alemán Pedro Schumacher, como también la Escuela de Música MAYOR ALEJO, creada mediante acuerdo 007 de marzo de 1997 del honorable Concejo Municipal de Samaniego.

Como parte importante del concurso se encuentra el juzgamiento de las bandas concursantes en las diferentes categorías, para lo cual se nombra un selecto grupo de maestros, escogidos por el Comité Técnico del Concurso Departamental. En la última década y como consecuencia de la alta calidad musical de las bandas participantes, se han incluido en esta nomina jurados de carácter internacional y se han traído maestros de España, Japón e Italia, quienes además realizan talleres para los maestros participantes.

Podemos decir que más de 36 años de experiencia en la organización, convocatoria y proceso de formación bandistica, convierte a este concurso en la manifestación cultural más destacada en el territorio y del que no solo la comunidad samanieguense siente orgullo y sentido de pertenencia sino los municipios de las regiones que conforman el Departamento de Nariño, mostrando gran compromiso en la preparación y posterior presentación de sus bandas en el mes de agosto, donde cientos de artistas alegran las calles y parques del municipio con notas musicales que expresan la riqueza cultural de nuestro país, pero además claman por el rescate y conservación de la música de bandas como parte de nuestra identidad que ha encontrado en el concurso el refugio para mantener viva esta tradición, proyectar nuevas experiencias e integrar las comunidades.

**3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

* **Del marco constitucional:**

La Constitución Política de Colombia, en su **Artículo 2°** establece; “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Por su parte el **Artículo 70** de la Carta Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”.

En el **Artículo 72** de la Constitución, se establece: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

* **Del marco legal:**

**Mediante Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura,** sedefine el patrimonio cultural de la Nación, constituido por bienes y valores culturales expresión de la nacionalidad colombiana, como las tradiciones, costumbres, hábitos etc.

**Mediante la Ley 1037 de 2006** se adopta la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, esta modalidad de patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreada constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su interacción con la naturaleza y su historia. El mismo contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana y, a través de él, la comunidad consigue concretar un sentimiento de identidad y continuidad.

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo de conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Comprende no solo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales. Comprende además los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes a dichos activos sociales.

**4. JUSTIFICACION**

Una vez creado el Concurso Departamental de Bandas mediante decreto **No. 604 del 28 de Junio de 1983** y Ordenanza **número 010 de 28 de noviembre de 1984** la Administración municipal de turno realiza el Concurso a través de la Oficina de Cultura, el cual se aproxima a cumplir 40 años de labores, con el único propósito de cruzar fronteras, para que los amantes de la música de banda puedan preparase durante todo un año y participar en este magno evento, compartir sus vivencias, conocer otras costumbres y arraigos.

Para los niños, jóvenes y adultos que tienen la oportunidad de compartir con integrantes de otros Municipios, se convierte en un preciado galardón, aunque no lleguen a ocupar los primeros puestos en las diferentes categorías, ya que utilizan esta experiencia como un medio para evaluar su nivel y así continuar fortaleciendo su proceso. Además, el Concurso departamental de Bandas, ha sido el espacio para promover en las personas proyectos de vida encaminados a la formación profesional en Música, quienes luego de tener su título universitario, llegan a dirigir los procesos de formación de las escuelas musicales del Departamento de Nariño; de igual manera es semillero de artistas que permiten fortalecer los conservatorios de las universidades y las diferentes orquestas sinfónicas en Colombia.

El Concurso Departamental de Bandas de Música de Samaniego, ha sido considerado ejemplo para la creación de nuevos encuentros, calificado por gestores culturales, directores de banda y músicos en general como el más importante de la región, en donde todos los músicos desean participar por el alto nivel y profesionalismo que tiene. Sustentado y regido por un reglamento que deben cumplir las agrupaciones participantes, una programación que recoge, articula y da a conocer todas las necesidades, demandas e inquietudes manifestadas por los músicos, delegaciones, visitantes y público en general, que año tras año se dan cita en Samaniego buscando obtener la mayor distinción o reconocimiento que pueda tener una Banda al posicionarse dentro de las ganadoras en el Concurso Departamental de Bandas Musicales de Samaniego cada año y tener el honor de representar al Departamento en concursos a nivel Nacional.

Gracias al acompañamiento de los Padres de Familia, Directores de Bandas, Talleristas, la Alcaldía de Samaniego y la Gobernación de Nariño, muchos niños y jóvenes dedican su tiempo libre al estudio de la música y la interpretación de un instrumento musical; estos niños y jóvenes son embajadores de la cultura bandística, el respeto hacia el otro, las buenas costumbres, los valores y jamás empuñaran en sus manos un arma para hacer daño a sus semejantes.

Como complemento a la muestra cultural que se vive durante tres días del concurso, Samaniego brinda un agradable clima que permite disfrutar de los balnearios, de la exposición artesanal, excelente gastronomía y la amabilidad de sus habitantes ya que es un municipio turístico por excelencia, logrando la denominación de “CIUDAD PAISAJE, MUSICAL Y CULTURAL DE NARIÑO”.

**5. PROPOSICIÓN:**

En este orden de ideas, Honorables Congresistas, en conocimiento de los mandatos constitucionales y legales, sometemos a consideración de esta Honorable Corporación, el proyecto de Ley ***“Por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación, El CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES realizado en el municipio de Samaniego - Nariño”.***

Atentamente,

**HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑÁN CALVACHE**

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño

Autor